

AUTORIZA ACTIVIDAD "PROCESION INMACULADA CONCEPCION" ORGANIZADA POR PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA, EL DIA VIERNES 8 DICIEMBRE 2023 EN HORARIO QUE INDICA.

DECRETO N° 1707
LOTA, 16 NOV. 2023

VISTOS:

a) Ref. 08200 de 14-011-2023 y Carta de 13-11-2023 de Párroco Bakanja Sihaya Kasondoli de la Iglesia San Juan Evangelista que solicita autorización para la realización de procesión de la Inmaculada Concepción, el día viernes 8 de diciembre del año en curso, desde las 10:30 horas, iniciando el recorrido desde Frontis de la capilla Nuestra Señora de Fátima ubicada en Avenida René Schneider esquina Pasaje Fátima, realizando la ruta: René Schneider, Calle 1, Caupolicán, Serrano, Squella (Plaza Salvador Allende), Pedro Aguirre Cerda (incluido Paseo Peatonal), Monsalves, Cousiño, finalizando en el Templo Parroquial Católico.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

b) 1.- AUTORIZASE la realización de procesión de la Inmaculada Concepción, el día viernes 8 de diciembre del año en curso, desde las 10:30 horas hasta aproximadamente 12:00 horas, iniciando el recorrido desde Frontis de la capilla Nuestra Señora de Fátima ubicada en Avenida René Schneider esquina Pasaje Fátima, realizando la ruta: René Schneider, Calle 1, Caupolicán, Serrano, Squella (Plaza Salvador Allende), Pedro Aguirre Cerda (incluido Paseo Peatonal), Monsalves, Cousiño, finalizando en el Templo Parroquial Católico.

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace la procesión y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan, y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3. Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA LOTA BAJO, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE